

Presentación

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS APARTAMENTOS UNIVERSITARIOS, HABITACIONES DE PROTOCOLO Y CASAS DE TRANSEÚNTES DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

1. Naturaleza

Los apartamentos universitarios ocupan las dos plantas superiores del edificio Área de Estudiantes de la Universidad, que está situada dentro del recinto del Colegio Mayor Universitario “Nuestra Señora de la Asunción”, en Avda. Menéndez Pidal/s/n, 14004 Córdoba. Se accede por la calle que separa el Colegio Mayor de los Edificios del Hospital General y la Escuela Universitaria de Enfermería o, bien, directamente por el Colegio Mayor.

Las habitaciones de protocolo ocupan la 5ª y 6ª planta del edificio Anzur, que está situada en el Colegio Mayor “Nuestra Señora de la Asunción”, en Avda. Menéndez Pidal s/n, 14004 Córdoba. Se accede por el propio Colegio.

Las casas de transeúntes se encuentran ubicadas en la Residencia Universitaria Lucano, Campus de Rabanales, carretera de Madrid-Cádiz Km 402.

2. Fines

Ofrecera la Comunidad Universitaria alojamiento de calidad a precios asequibles.

3. Descripción

a) Apartamentos

El conjunto lo forman un total de 8 apartamentos, 4 en la planta 1ª y 4 en la planta 2ª. Existen dos tipos.

Grandes

Entrada, salón-comedor, armario empotrado para uso como cocina-fregadero, 1 dormitorio principal

con cama de matrimonio, 1 dormitorio con una cama, 1 sala-despacho y un cuarto de baño.

Pequeños

Idénticas características que los anteriores, con un único dormitorio principal que cuenta con dos camas.

b) Habitaciones de protocolo

Se dispone de:

- 1 habitación de uso individual
- 9 habitaciones de uso doble.

c) Casas de transeúntes

Se dispone de:

- 10 casas de una persona.
- 23 casas de tres personas

4. Servicios

No se incluye el traslado de equipajes al/desde el apartamento/habitación/casa, ni servicio de habitaciones.

Se puede hacer uso de los servicios de comedor del Colegio Mayor “ Nuestra Señora de la Asunción”, obteniendo los correspondientes vales de comedor en la Conserjería del edificio Anzur.

Asimismo puede hacerse uso de las instalaciones, (pistas de tenis, comedor, lavandería, piscina, etc) de los Colegios Mayores a los precios establecidos.

En los apartamentos las bolsas de basura deberán ser depositadas en el contenedor próximo a la puerta de entrada de los mismos y en las casas de transeúntes las bolsas se deberán de dejar en los contenedores situados a la salida de la Residencia.

Es responsabilidad del usuario el correcto uso de los apartamentos/habitaciones/casas y de su mobiliario. La Dirección del Servicio de Alojamiento se reserva el derecho de exigir al usuario la reposición de mobiliario y efectos que puedan dañarse por uso indebido.

Bajo ningún concepto se podrá alojar a otras personas que las inicialmente señaladas para la ocupación de los apartamentos/habitaciones/casas. Asimismo, no podrán ocupar el apartamento/habitación/casa personas distintas a aquellas a cuyo nombre se realizó la reserva.

Queda totalmente prohibido el tener cualquier clase de animales en los apartamentos/habitaciones/casas.

Cuando la reserva se realice por un Departamento o Centro Universitario, éstos deberán especificar si la factura y demás gastos adicionales de la estancia se harán efectivas por el propio usuario o mediante facturación al Departamento o Centro correspondiente.

En los casos en que el pago se haga por el usuario, la Dirección del Servicio de Alojamiento podrá exigir el abono por adelantado en parte proporcional a la duración de la estancia.

La ocupación del apartamento/habitación/casa se realizará a partir de las 12,00 horas. Del mismo modo el día previsto de salida se deberá dejar libre, el apartamento/habitación/casa, antes de las 12,00 horas.

Queda totalmente prohibido el realizar cualquier clase de ruidos que pueda perturbar la convivencia de las personas alojadas.

El hall del Edificio Anzur y Sala de usos múltiples de la Residencia Lucano, dispone de máquinas expendedoras de bebidas.

La Dirección del Servicio de Alojamiento se reserva el derecho de interrumpir la estancia en los apartamentos/habitaciones/casas, en caso de manifiesto incumplimiento de las normas establecidas, notificándose, en su caso, al Departamento o Centro Universitario que ha efectuado la reserva.

5. Usuarios

a) Profesores universitarios, investigadores o PAS pertenecientes a otras Universidades nacionales o extranjeras, profesores o PAS de la Universidad de Córdoba que lleven prestando servicios en la Universidad de Córdoba menos de 1 año.

b) Invitados de la Universidad para realizar funciones relacionadas con las actividades de la Institución.

c) Profesores o PAS de la Universidad de Córdoba que lleven más de un año prestando servicios en la misma, realizarán la petición al Vicerrector responsable del Servicio de Alojamiento.

6. Periodos de estancias

En los apartamentos universitarios la estancia máxima será de tres meses, prorrogable a seis, en caso de existir disponibilidad. Para estancias superiores a seis meses el usuario podrá solicitar una prórroga al Vicerrector responsable del Servicio de Alojamiento.

Apartamentos: Abiertos todo el año

Habitaciones de protocolo: El alojamiento sólo se podrá realizar fuera de los periodos vacacionales.

Casas de transeúntes: El alojamiento sólo se podrá realizar del 15 de julio al 30 de septiembre.

La solicitud de reservas para los apartamentos universitarios, habitaciones de protocolo y casas de transeúntes se realizarán en el impreso normalizado disponible en la Administración del Servicio de Alojamiento, o bien a través de oficio dirigido al Director General de dicho Servicio.

La reserva será confirmada por la Dirección del Servicio de Alojamiento mediante escrito que el usuario presentará en la Conserjería el día de inicio de la estancia.

7. Precios

Los que anualmente se aprueben en el presupuesto de la Universidad de Córdoba.

8. Reforma del reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado por el Consejo de Dirección del Servicio de Alojamiento a propuesta de su Director General.

9. Disposición final

En todo lo no dispuesto en este Reglamento, se estará a lo que dispone los

Estatutos del Servicio de Alojamiento, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Normas de aplicación.